



ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS

SESION ORDINARIA PRESENCIAL DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023

En la ciudad de Lima, siendo las doce meridiano del día miércoles 01 de marzo de 2023, se realizó una reunión presencial con los miembros del Consejo de Facultad; asistieron el señor Decano **Dr. Daniel Valera Loza** y los siguientes señores Directores de Oficinas: **Dr. Mario Granda Caraza; Dra. Rosa Geng Padilla; Dra. María Quintana Otiniano; Dr. José Luis Beas Aranda**. Comprobado el quórum reglamentario y actuando como Secretario de Facultad el docente **Dr. Juan Salazar Huapalla**, quien dio lectura a la Agenda:

1. **RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES DE MATRICULA CONDICIONAL 2023-1 CON CARGO A RENDIR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD.**
2. **RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES SOBRE BENEFICIOS ECONOMICOS 2023-1, OTORGADOS A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, CON CARGO A RENDIR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD.**
3. **INFORMES DE LA COMISION DISCIPLINARIA DE ALUMNOS**
4. **OTROS**

Acto seguido el señor Decano inició la sesión

SECCIÓN INFORMES:

SECCIÓN PEDIDOS. NINGUNO

AGENDA:

Con relación al primer punto de la agenda, sobre ratificación de las Resoluciones Decanales de matrícula condicional 2023-1 y separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres, que fueron emitidas con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, a través del Secretario, se procedió a dar lectura, informando que se han habían emitido las Resoluciones Decanales N°s. 042, 051, 055, 056, 065, 074, 076, 098, 103, 104, 105, 110 y 111-2023-D-CCAAyRRHH-USMP. El pleno tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 01 Se acordó “Aprobar por unanimidad la ratificación de las Resoluciones Decanales que fueron emitidas con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, sobre matrícula condicional 2023-1 y separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres, , las siguientes”:



RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES DE MATRICULA CONDICIONAL 2023-1 CON CARGO A RENDIR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD.

ORDEN	RESOLUCION DECANAL	FECHA	APELIDOS Y NOMBRES
01	042	15-02-20123	VARGAS DE LA ROSA, ENITH ALISSA
02	051	17-02-2023	BENITES PORTALES IRENE NATHALI
03	055	17-02-2023	LEON CARDENAS KARLA ELIZABETH QUIROZ HEREDIA ANDRE
04	056	20-02-2023	VARGAS DE LA ROSA, ENITH ALISSA MEDRANO REQUENA, ESTEFANIA JANAMPA TORRES ARACELLY JULIEL TIFAN DUEÑAS CARO PIERO ANDRE
05	065	21-02-2023	SAMAR CALDERON, BRANDO ALDHAIR CASTILLO RIOFRIO KARLIN JHOSET VILCA PAJITA JHONNY PEÑA CARRION, NATALY VERONICA
06	074	22-02-2023	CARBAJAL AQUINO ARACELI DIANA JUSTO LAUREANO KATHERINE MILAGROS
07	076	23-02-2023	DE LA CRUZ SULCA, ESTEFANNI PAOLA PALOMINO MEDINA JOSÉ CARLOS VASQUEZ, JOEL ANDERSON RAMOS RIVERA, FABIOLA SHERELYN
08	098	24-02-2023	ESPINOZA LUNA, ALVARO ENRIQUE
09	103	27-02-2023	MARTINEZ PORTILLA KARINA ANTUANET
10	104	28-02-2023	MARIN GALVEZ LUIS ALBERTO
11	110	01-03-2023	CATACORA JAVIER GIANELLA
12	111	01-03-2023	CCARHUAPOMA REYES MELANIE ISABEL

RATIFICACION RESOLUCION DECANAL DE SEPARACION DEFINITIVA DEFICIENCIA ACADEMICA CON CARGO A RENDIR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD

ORDEN	RESOLUCION DECANAL	FECHA	APELIDOS Y NOMBRES
01	105	01-03-2023	GUTIERREZ GARCIA CHRISTIAN SAMUEL

Con respecto al segundo punto de la agenda, sobre ratificación de las Resoluciones Decanales de otorgamiento de beneficios económicos para el Semestre Académico 2023-1, que fueron emitidas con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, a través del Secretario, se procedió a dar lectura, informando que se han habían emitido las Resoluciones Decanales N°s. 049, 050, 061, 062, 063, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 106, 107, 108 y 109 -D-2023-CCAAyRRHH-USMP. El pleno tomó el siguiente acuerdo

ACUERDO N° 02 Se acordó “aprobar por unanimidad la ratificación de las Resoluciones Decanales que fueron emitidas con cargo a rendir cuenta al Consejo de Facultad, sobre otorgamiento de beneficios económicos Semestre Académico 2023-1, a los alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, las siguientes”:



ORDEN	RESOLUCION DECANAL	FECHA	DETALLE
01	049	17-02-2023	02 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 POR CONVENIO DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERÚ, EN LA MODALIDAD DE CONVENIO DE EXCELENCIA,
02	050	17-02-2023	10 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 RENDIMIENTO ACADEMICO
03	061	20-02-2023	04 ALUMNOS DE BECA Y MEDIA BECA 2023-1, POR DEPORTISTA CALIFICADO
04	062	20-02-2023	01 ALUMNO BECA INTEGRAL 2023-1, POR DEPORTISTA CALIFICADO
05	063	20-02-2023	03 ALUMNOS BECA Y UN CUARTO DE BECA 2023-1, DEPORTISTA CALIFICADO
06	080	23-02-2023	01 ALUMNO BECA INTEGRAL 2023-1 POR ORFANDAD
07	081	23-02-2023	17 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 POR RENDIMIENTO ACADEMICO
08	082	23-02-2023	13 ALUMNOS MEDIA BECA 2023-1 RENDIMIENTO ACADEMICO
09	083	23-02-2023	01 ALUMNO RENOVACION DE MEDIA BECA 2023-1, POR SITUACION SOCIOECONOMICA
10	084	23-02-2023	04 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 CONVENIO COLECTIVO
11	085	23-02-2023	38 ALUMNOS RENOVACION CUARTO DE BECA 2023-1, POR TERCIO SUPERIOR
12	086	24-02-2023	01 ALUMNO DESCUENTO 10% DESCUENTO DE PENSIONES 2023-1, APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS
13	087	24-02-2023	10 ALUMNOS CUARTO DE BECA 2023-1, RENDIMIENTO ACADEMICO
14	088	24-02-2023	09 ALUMNOS MEDICA BECA 2023-1, RENDIMIENTO ACADEMICO
15	089	24-02-2023	02 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 POR SITUACION SOCIOECONOMICA
16	090	24-02-2023	02 ALUMNAS 20% DESCUENTO DE PENSIONES 2023-1, CONVENIO SEDAPAL
17	091	24-02-2023	25 ALUMNOS CUARTO DE BECA 2023-1, TERCIO SUPERIOR
18	092	24-02-2023	10 ALUMNOS RENOVACION BECA INTEGRAL 2023-1, POR ORFANDAD
19	093	24-02-2023	08 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1, POR RENDIMIENTO ACADEMICO
20	094	24-02-2023	08 ALUMNOS MEDIA BECA 2023-1, RENDIMIENTO ACADEMICO
21	095	24-02-2023	08 ALUMNOS CUARTO DE BECA 2023-1 RENDIMIENTO ACADEMICO
22	096	24-02-2023	26 ALUMNOS RENOVACION CUARTO DE BECA 2023-1 POR TERCIO SUPERIOR
23	097	24-02-2023	01 ALUMNA 20% DESCUENTO PENSIONES 2023-1, CONVENIO SEDAPAL
24	106	01-03-2023	01 ALUMNA BECA INEGRAL 2023-1, RENDIMIENTO ACADEMICO
25	107	01-03-2023	02 ALUMNAS MEDIA BECA 2023-1 POR RENDIMIENTO ACADEMICO
26	108	01-03-2023	02 ALUMNOS CUARTO DE BECA 2023-1, POR RENDIMIENTO ACADEMICO
27	109	01-03-2023	03 ALUMNOS BECA INTEGRAL 2023-1 POR ORFANDAD

El Presidente de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentó el Informe N° 010 -2023-CDE-FCAyRRHH de fecha 14 de febrero de 2023, sobre el caso del estudiante de pregrado **VIGO INFANTE, Rober Arturo** con código de matrícula N°.7279166 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración IV ciclo turno mañana, matrícula 2022-1, quien presenta tres (03) documentos falsos a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen del curso de Estadística Aplicada a la Gestión Empresarial a cargo del docente Gustavo Raphael Espíritu Rojas Malpica, programado para el 13 de junio de 2022; incurriendo en falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones , inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las



faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios.

En la Sesión Ordinaria Presencial del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó “Aprobar por unanimidad el Informe N°. 010-2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 14 de febrero de 2023, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **VIGO INFANTE Rober Arturo**; con código de matrícula N°, 72791667 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber incurrido en falta muy grave al haber presentado tres (03) documentos falsos a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen del curso de Estadística Aplicada a la Gestión Empresarial a cargo del docente Gustavo Raphael Espíritu Rojas Malpica, programado para el 13 de junio de 2022; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.

ACUERDO N° 03 Se acordó “Aprobar por unanimidad el Informe N°. 010-2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 14 de febrero de 2023, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **VIGO INFANTE Rober Arturo**; con código de matrícula N°, 72791667 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber incurrido en falta muy grave al haber presentado tres (03) documentos falsos a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen del curso de Estadística Aplicada a la Gestión Empresarial a cargo del docente Gustavo Raphael Espíritu Rojas Malpica, programado para el 13 de junio de 2022; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.

El Presidente de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentó el Informe N° 003 -2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 23 de enero de 2023, sobre el caso del estudiante de pregrado **TUCTO SANGAY, Kevin York** con código de matrícula N°. 704841811 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, IX ciclo turno noche, matrícula 2022-2, quien presenta 04 documentos falsos para justificar su inasistencia en la reprogramación del examen final de los cursos Seminario I y Planeamiento Estratégico, a cargo de los docentes José Beas Aranda y Wilfredo Giraldo Mejía respectivamente, programado para el 15 y 14 de noviembre de 2022; incurriendo en falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones , inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios. Asimismo presentó el Informe 011.2023.CDE-FCAY RRHH de fecha 15 de febrero de 2023, donde sugiere ratificar la sanción de separación



definitiva de la Universidad de San Martín de Porres del alumno **TUCTO SANGAY, Kevin York**, a partir del Semestre académico 2023-1.

En la Sesión Ordinaria Presencial del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó “el Informe N° 003 -2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 23 de enero de 2023, sobre el caso del estudiante de pregrado **TUCTO SANGAY, Kevin York** con código de matrícula N°. 704841811 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, IX ciclo turno noche, matrícula 2022-2, quien presenta 04 documentos falsos para justificar su inasistencia en la reprogramación del examen final de los cursos Seminario I y Planeamiento Estratégico, a cargo de los docentes José Beas Aranda y Wilfredo Giraldo Mejía respectivamente, programado para el 15 y 14 de noviembre de 2022; incurriendo en falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones , inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios. Asimismo presentó el Informe 011.2023.CDE-FCAY RRHH de fecha 15 de febrero de 2023, donde sugiere ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres del alumno **TUCTO SANGAY, Kevin York**, a partir del Semestre académico 2023-1.

ACUERDO N° 04 Se acordó “Aprobar por unanimidad el Informe N° 003 y 011 -2023-CDE-FCAYRRHH de fechas 23 de enero y 15 de febrero de 2023 respectivamente, sobre el caso del estudiante de pregrado **TUCTO SANGAY, Kevin York** con código de matrícula N°. 704841811 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, IX ciclo turno noche, matrícula 2022-2, quien presenta 04 documentos falsos para justificar su inasistencia en la reprogramación del examen final de los cursos Seminario I y Planeamiento Estratégico, a cargo de los docentes José Beas Aranda y Wilfredo Giraldo Mejía respectivamente, programado para el 15 y 14 de noviembre de 2022; cometiendo falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones , inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.



El Presidente de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentó el Informe N° 004 -2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 24 de enero de 2023, sobre el caso del estudiante de pregrado **CHIRINOS ANDRADE, Sebastián** con código de matrícula N°. 76271579 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración, V ciclo turno mañana, matrícula 2022-2, quien presenta una receta médica falsa, de fecha 18 noviembre 2022, a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen final del curso de Gestión de Empresas de Servicios, a cargo del docente César Augusto Bellido Puga, programado para el 18 de noviembre de 2022; cometiendo falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones, inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios. Asimismo presentó el Informe 012.2023.CDE-FCAY RRHH de fecha 15 de febrero de 2023, donde sugiere ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres del alumno **CHIRINOS ANDRADE, Sebastián**, a partir del Semestre académico 2023-1.

En la Sesión Ordinaria Presencial del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó “Aprobar por unanimidad los Informes N°s. 004 y 012-2023-CDE-FCAYRRHH de fechas 24 de enero y 15 de febrero de 2023 respectivamente, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **CHIRINOS ANDRADE, Sebastián**; con código de matrícula N°.76271579, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber cometido falta muy grave al haber presentado una receta médica falsa, de fecha 18 noviembre 2022, a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen final del curso de Gestión de Empresas de Servicios, a cargo del docente César Augusto Bellido Puga, programado para el 18 de noviembre de 2022; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.

ACUERDO N° 05 Se acordó “Aprobar por unanimidad los Informes N°s. 004 y 012-2023-CDE-FCAYRRHH de fechas 24 de enero y 15 de febrero de 2023 respectivamente, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **CHIRINOS ANDRADE, Sebastián**; con código de matrícula N°.76271579, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber cometido falta muy grave al haber presentado una receta médica falsa, de fecha 18 noviembre 2022, a la Oficina de Bienestar Universitario para justificar su inasistencia al examen final del curso de Gestión de Empresas de Servicios, a cargo del docente César Augusto Bellido Puga, programado para el 18 de noviembre de 2022; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.



El Presidente de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentó el Informe N° 006 -2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 25 de enero de 2023, sobre el caso de la estudiante de pregrado **MONDRAGON CASTILLO, Carla Milagros** con código de matrícula N°. 72664469 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración-Sede Filial Norte, VII ciclo turno mañana, matrícula 2022-2, quien presenta una prueba de descarte covid 19 adulterada para justificar sus inasistencias del curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, a cargo del docente Angel Teódulo Huapaya Mendoza; cometiendo falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones , inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios. Asimismo presentó el Informe 013.2023.CDE-FCAY RRHH de fecha 17 de febrero de 2023, donde sugiere ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres de la alumna **MONDRAGON CASTILLO, Carla Milagros**, a partir del Semestre académico 2023-1.

En la Sesión Ordinaria Presencial del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó “Aprobar por unanimidad los Informes N°s. 006 y 013-2023-CDE-FCAYRRHH de fechas 25 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad de la alumna **MONDRAGON CASTILLO, Carla Milagros**; con código de matrícula N°72664469, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración-Sede Filial Norte, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber cometido falta muy grave al haber presentado una prueba de descarte covid 19 adulterada para justificar sus inasistencias del curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, a cargo del docente Angel Teódulo Huapaya Mendoza; ; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.

ACUERDO N° 06 Se acordó “Aprobar por unanimidad los Informes N°s. 006 y 013-2023-CDE-FCAYRRHH de fechas 25 de enero y 17 de febrero de 2023 respectivamente, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad de la alumna **MONDRAGON CASTILLO, Carla Milagros**; con código de matrícula N°72664469, perteneciente a la Escuela Profesional de Administración-Sede Filial Norte, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber cometido falta muy grave al haber presentado una prueba de descarte covid 19 adulterada para justificar sus inasistencias del curso de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, a cargo del docente Angel Teódulo Huapaya Mendoza; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.



El Presidente de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, presentó el Informe N° 015 -2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 28 de febrero de 2023, sobre el caso del estudiante de pregrado **GONZALES HUAYANAY, Jamei Felipe** con código de matrícula N°. 74655607 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales IX ciclo turno mañana, matrícula 2022-1; quien presentó a la Oficina de Bienestar Universitario a cargo de la Lic. Catalina Torres tres documentos falsos para justificar su inasistencia al examen parcial semestre 2022-I del curso Project Management a cargo del docente Augusto Ramirez Malpica. Los documentos falsos presentados por el estudiante son: el Certificado Médico a nombre del Policlínico Los Portales, la Ecografía de Tórax de Neumología Peruana (Centro Especializado en Enfermedades Respiratorias) y la Receta Médica de este último centro médico; incurriendo en falta muy grave, tal y conforme lo establece el artículo 9° de Infracciones y Sanciones, inciso c) que dice lo siguiente: constituyen faltas muy graves las siguientes: conductas “Adulterar, presentar documentos falsos o adulterados ante las autoridades de la Universidad con el propósito de obtener beneficios académicos, económicos o de otra índole...”, igualmente en el mencionado artículo dice que las faltas muy graves serán sancionadas con la separación definitiva de la Universidad de San Martín de Porres; en cumplimiento del art 25 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios.

En la Sesión Ordinaria Presencial del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de fecha 01 de marzo de 2023, se acordó “Aprobar por unanimidad el Informe N°. 015-2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 28 de febrero de 2023, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **GONZALES HUAYANAY, Jamei Felipe**; con código de matrícula N°.74655607 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, a partir del Semestre Académico 2023-1, por haber cometido falta muy grave al haber presentado a la Oficina de Bienestar Universitario a cargo de la Lic. Catalina Torres tres documentos falsos para justificar su inasistencia al examen parcial semestre 2022-I del curso Project Management a cargo del docente Augusto Ramirez Malpica. Los documentos falsos presentados por el estudiante son: el Certificado Médico a nombre del Policlínico Los Portales, la Ecografía de Tórax de Neumología Peruana (Centro Especializado en Enfermedades Respiratorias) y la Receta Médica de este último centro médico”; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres.

ACUERDO N° 07 Se acordó “Aprobar por unanimidad el Informe N° 015-2023-CDE-FCAYRRHH de fecha 28 de febrero de 2023, de la Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos, donde propone ratificar la sanción de separación definitiva de la Universidad del alumno **GONZALES HUAYANAY, Jamei Felipe** con código de matrícula N°.74655607 perteneciente a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, a partir del Semestre Académico 2023-1; por haber cometido falta muy grave presentando a la Oficina de Bienestar Universitario a cargo de la Lic. Catalina Torres tres documentos falsos para justificar su inasistencia al examen parcial semestre 2022-I del curso Project Management a cargo del docente Augusto Ramirez Malpica. Los documentos falsos presentados por el estudiante son: el Certificado Médico a nombre del Policlínico Los Portales,



la Ecografía de Tórax de Neumología Peruana (Centro Especializado en Enfermedades Respiratorias) y la Receta Médica de este último centro médico”; incurriendo en el incumplimiento de sus deberes como estudiante contemplado en los artículos 118° y 120° del Reglamento General de la Universidad y artículo 9° Infracciones del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad de San Martín de Porres”.

Siendo las dos de la tarde y no habiendo otro punto que tratar y con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente Acta, el Señor Decano levantó la sesión.